



# Resolución Ministerial

Nº221-2013-MC

Lima, 02 AGO. 2013

**Visto**, el Informe Nº 341-2013-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, el Memorando Nº 027-2013-OGP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos, y el Informe Nº 16-2013-MAÑD-IO/MC del señor Marco Antonio Ñasco Dávalos, Inspector de la obra "Mejoramiento de la Sala Paracas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú - Componentes Infraestructura y Equipamiento";

## CONSIDERANDO

Que, mediante Ley Nº 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público;

Que, por Resolución de Secretaría General Nº 066-2012-SG-MC de fecha 17 de setiembre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la obra derivada del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Sala Paracas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú en el distrito de Pueblo Libre - Lima", con un monto de inversión ascendente a S/. 1'134,880.20 Nuevos Soles;

Que, a través del Contrato Nº 023-2012-OGA/MC de fecha 26 de diciembre de 2012, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 007-2012-MC, el Ministerio de Cultura contrató a la Constructora El Arenal S.A.C. para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Sala Paracas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú - Componentes Infraestructura y Equipamiento", por un monto total de S/. 779,492.82 Nuevos Soles;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 006-2013-MC de fecha 09 de enero de 2013, se designó al señor Marco Antonio Ñasco Dávalos, Ingeniero especialista de la Oficina de Gestión de Proyectos, como Inspector de la obra "Mejoramiento de la Sala Paracas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú - Componentes Infraestructura y Equipamiento";

Que, mediante Informe Nº 16-2013-MAÑD-IO/MC de fecha 18 de julio de 2013, el señor Marco Antonio Ñasco Dávalos, Inspector de la obra "Mejoramiento de la Sala Paracas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú - Componentes Infraestructura y Equipamiento", señala que la referida obra ha culminado el 13 de julio de 2013, dentro del plazo contractual; por lo que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que corresponde la designación del Comité de Recepción;

Que, a través del Informe Nº 341-2013-OGA-SG/MC de fecha 02 de agosto de 2013, la Oficina General de Administración señala que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Undécima del Contrato Nº 023-2012-OGA/MC y con lo dispuesto en el Artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado resulta necesaria la conformación de un Comité de Recepción de la Obra:



“Mejoramiento de la Sala Paracas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú - Componentes Infraestructura y Equipamiento”;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 188-2008-EF, dispone en su Artículo 210° que en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Estando a lo visado por la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873; en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 503-2011-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de la Sala Paracas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú - Componentes Infraestructura y Equipamiento”, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| - Ing. Pedro Antonio Lucero Santillán | Presidente |
| - Ing. Marco Antonio Ñasco Davalos    | Miembro    |
| - Sr. Juan José Francia Ramirez       | Miembro    |

**Artículo 2°.-** El Comité designado cumplirá su labor en concordancia con los plazos y disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo informar a la Secretaría General en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de culminación de sus funciones.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

